

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada. Pasa a Despacho de la señora juez hoy 16 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del
Crédito- Requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Jorge Eliecer Riveros
Radicado : 630014003007-2017-00362-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte que en la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante¹, no podrá ser tenida en cuenta por cuanto el archivo anexo en formato Excel, no se puede abrir; ello, a pesar de que el apoderado indica una contraseña para tal fin.

En esa medida, se requiere al profesional del derecho para que remita nuevamente el archivo que contiene la liquidación para proceder a su estudio, previo trámite de que trata el artículo 446-2 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

¹ Fls. 60 a 63 del índice electrónico del cuaderno 1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

167 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f85b80ea22b10b3f3615d0b990fd9661784d8b23bfeda0652dfc905eecbaa20

Documento generado en 14/09/2021 11:35:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>